

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nefo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 773.

Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán desde luego á la busca y captura del confinado fugado del penal de Cartagena el día 15 del actual, Juan Gimenez Gutierrez, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 21 de Abril de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Señas.

Natural de Murcia, de estado casado, 20 años de edad, oficio carnicero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara y boca id., barba poca, color bueno, estatura 1 metro 600 milímetros; no sabe leer ni escribir.

Núm. 774.

Habiéndose extraviado á D. Juan Carner Olivella, vecino de Vendrell, la cédula personal de 8.^a clase expedida en 20 de Enero próximo pasado bajo el n.º 1.088, se hace público por medio del *Boletín oficial* para que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 21 de Abril de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Núm. 775.

Seccion de Fomento.—Aguas.

El plazo de quince días que se fija en el edicto inserto en el *Boletín oficial* núm. 90, correspondiente al día 16 de este mes, para que se puedan presentar reclamaciones contra el proyecto de D. Leopoldo Verges, con objeto de elevar aguas del rio Ebro, se prorroga por otros quince días mas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la instruccion de 14 de Junio de 1883.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para los efectos que se expresan en el edicto citado.

Tarragona 21 de Abril de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 776.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó.

No habiendo dado resultado los encabezamientos para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos de este pueblo para el próximo año económico de 1884 á 85, y en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto; cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 del corriente, de once á doce de la mañana, y en caso de no tener efecto se celebrará segunda subasta en el día 1.º de Mayo, á las mismas horas y sitio que la primera, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ascó 13 de Abril de 1884.—El Alcalde, Antonio Serra.

Núm. 777.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera.

No habiendo producido resultado

los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo señalado á esta villa por el impuesto de consumos y cereales del próximo año económico de 1884 á 85, el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados acuerdan el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, anunciándose al efecto dos subastas para los días 27 y 30 del actual y horas de diez á once de la mañana, en el local de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Pont de Armentera 17 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Cardona Baldrich.

Núm. 778.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto durante el término de ocho días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, el padron para el impuesto de cédulas personales que han de servir en el próximo año económico de 1884 á 85, admitiéndose en dicho período cuantas reclamaciones justas se presenten.

Pont de Armentera 17 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Cardona Baldrich.

Núm. 779.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá.

No habiendo dado resultado los encabezamientos para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1884 á 85; en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar el día 27 del actual, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, y en caso de no tener efecto esta subasta, se celebrará segunda y última en el día

4 del próximo mes de Mayo, á las mismas horas y sitio que en la primera, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Milá 20 de Abril de 1884.—El Alcalde.—P. O.—Andrés Miguel, Secretario.

Núm. 780.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Confecionado el padron para el impuesto de cédulas personales perteneciente al próximo ejercicio de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, para que puedan los interesados enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean asistirles; pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Alcanar 17 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pio Gil.

Núm. 781.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera.

Formada la matrícula de la contribucion industrial para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, al objeto de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Porrera 18 de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Nogués.

Núm. 782.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso

las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

ESCUELAS.	Dotacion anual.— Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Vallcebre.....	825
Aguilar de Segarra.....	625
Fogás y Parroquias.....	625
S. Quírico Safaja.....	625
Viver.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Figols.....	400
Cabrera de Igualada.....	250
Castellar del Riu.....	250
Gallifa.....	250
Granera.....	250
Montmajor.....	250
Orpí.....	250
Osormort.....	250
Pruit.....	250
S. Mateo de Bages.....	250
Sta. Eugenia de Berga.....	250

ESCUELAS.	Dotacion anual.— Pesetas.
<i>Incompletas de niñas.</i>	
Gayá.....	275
S. Vicente de Torelló.....	250

ESCUELAS.	Dotacion anual.— Pesetas.
<i>Ayudantía.</i>	
Cornellá, sin otro emolumento que.....	200

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 18 de Abril de 1884.— P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanzart.

Núm. 783.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

ESCUELAS.	Dotacion anual.— Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Masnou.....	1100
Fontrubí.....	825
Gurb.....	825
S. Pedro de Torelló.....	825
Palou.....	625
S. Jaime Sasoliveras (agregado de Piera).....	625
Sta. Margarita de Montbuy...	625
Sora.....	625
Terrasola (sustitucion).....	312'50

ESCUELAS.	Dotacion anual.— Pesetas.
<i>De párvulos.</i>	
S. Baudilio de Llobregat....	1100

ESCUELAS.	Dotacion anual.— Pesetas.
<i>Incompletas de niños.</i>	
Monistrol de Calders.....	500
Montornés.....	400

ESCUELAS.

ESCUELAS.	Dotacion anual.— Pesetas.
Pachs.....	300
S. Cipriano de Vellalta.....	250
<i>Elementales de niñas.</i>	
Olesa de Montserrat.....	733'50
Fontrubí.....	550
Vilanova de Sau.....	550
Capolat.....	416'75
Castell de Areny.....	416'75
La Nou.....	416'75
Oris y Saderra.....	416'75
Sagás.....	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones; el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el Maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á la de párvulos deberán acreditar además ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa ú otra mujer que esté ligada al Maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 18 de Abril de 1884.— P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanzart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 784.

Don Diego Lopez Moya, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Antonio Casé y Torres (a) Hereu Ramonet, natural del pueblo de Vellpuny, distrito municipal de Naves, labrador, casado, de edad treinta y dos años, de estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz y barba regulares, cara larga, color sano, viste traje de pana color aceitunado, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten de la causa criminal que contra él y otros me hallo instruyendo sobre homicidio de Pablo Casé; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á su busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á doce de Abril de mil ocho-

cientos ochenta y cuatro.— Diego Lopez Moya.—Por disposición de S. S., Odon Castells, Escribano.

Núm. 785.

Don Manuel Valls y Vaquer, Regente del Juzgado de instrucción de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el día ocho de Mayo próximo venidero, y once horas de la mañana, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, por un veinticinco por ciento menos de su valor, los inmuebles siguientes:

Mitad de una finca rústica que proindiviso con su esposa María Teresa Barrubés y Vidal, posee Juan Antonio Folqué y Suñé (a) Toni, sita en término de Pobla de Masaluca, llamada «Mas de la Valleta-lloga», de cabida una hectárea cincuenta y dos áreas y diez centiáreas, tierra de sembradura con almendros, higueras y olivos; lindante á Oriente con José Suñé, Mediodía con José Vidal y término de Batea, Poniente con Juan Folqué y Norte con Francisco Domenech; retasada la mitad que se vende en quinientas setenta pesetas; y

Mitad de otra finca rústica que tambien proindiviso con su dicha esposa posee el referido Folqué, sita en el expresado término y partida llamada «Portells», de cabida una hectárea ochenta y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas, tierra de sembradura con olivos y garriga; lindante á Oriente con Rafael Suñé, á Mediodía y Poniente con Francisca Antonia Suñé, y á Norte con Antonio Suñé, de valor dicha mitad segun retasa trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuyas fincas han sido embargadas en méritos de causa sobre lesiones contra Juan Antonio Folqué y Suñé, vecino de Pobla de Masaluca; y se hace público á fin de que los que quieran tomar parte en dicha subasta, acudan el expresado día en el local indicado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Gandesa diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.— Manuel Valls.—Ante mí, Ramon Clavería.

Núm. 786.

EDICTO.

Don Bautista Montrós é Ibañez, Letrado y Juez municipal de Ulldecona, partido de Tortosa.

Por el presente hago saber: Que en méritos de providencia dictada en los autos de juicio verbal civil que en cumplimiento de sentencia penden en este Juzgado, instados por José Torren Castell, contra Miguel Tomás y Villalbí, se saca á pública subasta, por término de veinte días, una finca rústica situada en el término municipal de Godall y partida de Capdassens, de extension dos jornales ochenta y ocho céntimos estadísticos.

lindante por Norte y Sur, «tierras comunes, á Este Juan Tomás y á Oeste José Vallés, consistente en tierra sembradura y maleza y valorada en doscientas treinta y cinco pesetas.

La subasta empezará á las nueve y el remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día diez y seis de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta. Se advierte que el título de propiedad de la finca embargada está de manifiesto en la Secretaría, previniendo á los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningun otro y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Ulldecona á diez y siete de Abril del año mil ochocientos ochenta y cuatro.—Bautista Montrós.—El Secretario, Agustin Adell.

Núm. 778.

Don José Arau de Terré, Juez de primera instancia del partido de Vendrell.

Por el presente en méritos de las diligencias sobre exaccion de dos multas de quinientas pesetas impuestas por el Sr. Gobernador de esta provincia al ex-Alcalde de esta villa D. Ramon Fontana Esteve, se saca á pública subasta por término de veinte días una casa sin numerar sita en la calle de la Estrella de esta villa, compuesta de planta, entresuelo, un piso y azotea, de extension solar setenta y nueve metros cincuenta centímetros, que linda á la derecha ó sea á Mediodía con casa de Dolores Rosés, á la izquierda Norte con un callejon sin nombre, á la espalda Poniente con casa de Juan Selva y en frente ó sea á Oriente con la citada calle de la Estrella, valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día catorce de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Sala audiencia del Juzgado, los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la valoracion.

Los títulos de propiedad durante los tres días anteriores al remate se hallarán de manifiesto en el despacho del actuario para que puedan examinarlo los licitadores, con los cuales deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir ningun otro.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasacion.

Dado en Vendrell á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Arau de Terré.—Ante mí, Antonio Pujolar.